



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00617-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico enviado por el Juzgado Segundo Penal Municipal de Itagui, en donde se adjunta la petición elevada por el Cajero Pagador del aquí demandado Juan Camilo Echavarría Bedoya, mediante la cual solicita oficiar al Banco Agrario a fin de que proceda con el traslado de los dineros consignados por error en la cuenta del aludido Despacho penal, encuentra esta Judicatura que, se hace necesario requerir al juzgado en mención para que informe si en la cuenta de depósitos judiciales fueron consignadas siete retenciones efectuadas desde el 30/04/2019 hasta el 28/02/2020 por la suma total de \$2.520.387.

En caso de evidenciarse que reposan allí las retenciones mencionadas, allegara la relación detallada y actualizada de las mismas, con el fin de proceder de conformidad con lo peticionado.

Por secretaria expídase el oficio respectivo, resaltando que dicho Despacho ya tiene conocimiento del asunto por petición radicada allí por el Cajero Pagador el 21 de enero de 2021, en la cual adjunto los comprobantes del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 066
fijado hoy 26 DE ABRIL DE 2021

LIG